



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=R5vt8hXVb5S5lv2oAKpGWK8LE%2BYLNqC7a5LM7CzWUXc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 16 de junio de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0089457-2023**

Señor  
**FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ**  
Unión Temporal Parques VRJ  
Calle 72 # 55 - 71  
Ciudad

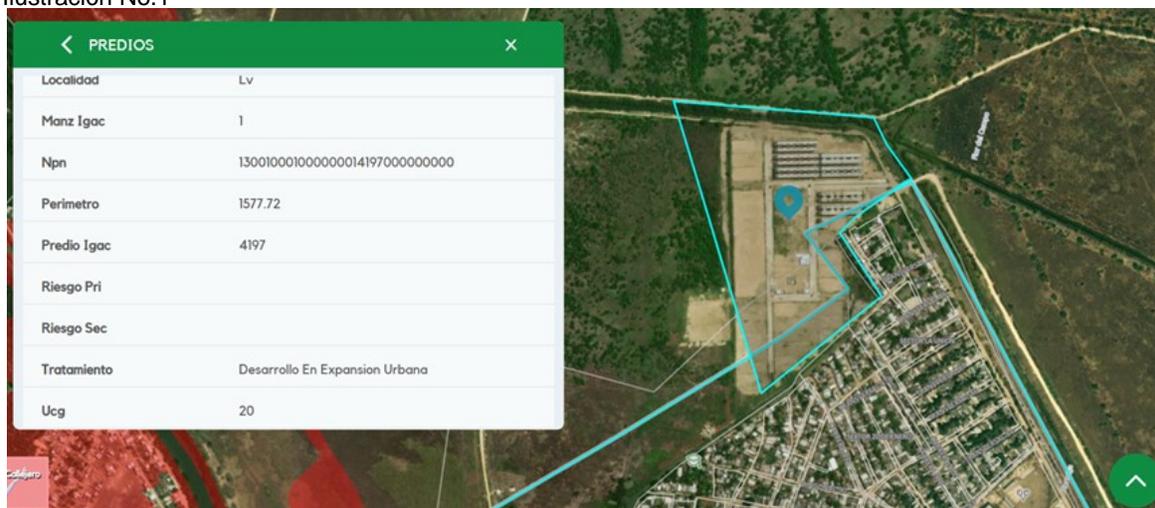
Asunto: **RE: Certificado de Riesgos Urbanización Ciudadela la Paz**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con código de registro **EXT-AMC-23-0072165** este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que la urbanización Ciudadela la Paz, clasificado en Suelo Suburbano, ubicada en el distrito de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como urbanización **NO PRESENTA INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGO.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, Junio de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48** del **DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre **UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA:** Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=R5vt8hXVb5S5lv2oAKpGwK8LE%2BYLNqC7a5LM7CzWUXc%3D>



los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que Urbanización Ciudadela la Paz, **NO PRESENTA INFORMACIÓN EN CUANTO A RIESGO**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDEO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=R5vt8hXv65Ssv2oAKpGwK8LE%2BYLNqC7a5LM7CzWUXc%3D>



Barranquilla, junio 14 de 2023.

Señores  
**SECRETARIA DE PLANEACION**  
**Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.**  
E. S. D.

Referencia: Contrato No. PAF-ATF-O-050-2022, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREODEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

En los próximos meses se adelantará la construcción de un parque en la Urbanización Ciudadela La Paz en el Distrito de Cartagena de Indias en el sitio que se indica en la fotografía, nuestra solicitud radica en que nos certifiquen si el punto de ubicación del parque presenta algún tipo de afectación por amenaza y por ultimo suministramos la normatividad vigente para el diseño de parques.



Atentamente,

**UNION TEMPORAL PARQUES VRJ**  
**FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ**  
CC. 792.624.572 de Bogotá.

